



# ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 Fax - 22671542



## ACTA n.º 015-2020

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL**, San Joaquín de Flores Heredia, a las ocho horas, del 14 de agosto del año dos mil veinte, se inicia la presente sesión extraordinaria mediante Microsoft Teams, con la participación del Mag. Dra. Julia Varela Araya, presidente a.í. del Consejo Directivo; La Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial; la Dra. Mayra Campos Zúñiga, en representación del Ministerio Público; la Licda. Damaris Cruz Obregón, en representación de la Defensa Pública; el Dr. Juan Carlos Segura Solís, juez del Tribunal de Trabajo, II Circuito Judicial; M.Sc. Gerald Campos Valverde, subdirector general de O.I.J.; la M.Sc. Shirley Viquez Vargas, jueza del Tribunal de Familia y la señora Aida Cristina Sinclair Myers, secretaria de la Escuela Judicial. Ausente: la M.Sc. Waiman Hin Herrera, de la Dirección de Gestión Humana.

-0-

## ARTICULO ÚNICO

Las personas integrantes del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, presentes en esta sesión, tomando en cuenta los siguientes antecedentes:

- **Acuerdo tomado por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL, en la sesión extraordinaria n.º. 08-16 del 19 de abril del 2016, ARTÍCULO I, que dice:**

*“SE ACUERDA: Visto el informe de Auditoría Financiera, N° 292-21-SAF-2016 de 18 de marzo de 2016 y luego de escuchar la intervención de la Licda. Eimy Solano Castro, Administradora de la Escuela Judicial, y valorar los distintos tipos de modificaciones presupuestarias que se deben realizar en la Escuela, siendo que las modificaciones internas y cambios de línea se realizan de manera constante y a fin de lograr una mayor eficiencia en el manejo de las finanzas de Escuela Judicial, este Consejo acuerda por unanimidad:*

*1) Las “Modificaciones presupuestarias externas” deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, por lo que serán sometidas a la consideración de este Consejo con la debida antelación, previo al plazo para la presentación al órgano correspondiente.*

*2) Que en cuanto a las “Modificaciones presupuestarias internas” y las “Modificaciones por cambio de línea”, se acuerda: Delegar en la persona que funja como Director o Directora de la Escuela Judicial, la aprobación de las modificaciones presupuestarias internas y cambios de línea, hasta un límite máximo de cinco millones de colones. Aquellas que excedan esa suma deberán ser aprobadas previamente por este Consejo. Esto a tenor de lo establecido en los artículos 70 y 84 inciso a) de la Ley General de la Administración Pública, que establecen, en lo conducente: Artículo 70. “La competencia será ejercida por el titular del órgano respectivo, salvo caso de delegación, avocación, sustitución o subrogación, en las condiciones y límites indicados por esta ley”.*

*Artículo 84. “Las competencias administrativas o su ejercicio podrán ser transferidas mediante: a) Delegación...”*

*En casos de ausencias temporales de la persona que funja como Director o Directora de la Escuela Judicial no mayores a cinco días hábiles, quien ocupe el cargo de Subdirector o Subdirectora deberá ser ascendido al cargo de*



## ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 Fax - 22671542



*Dirección, a fin de que pueda cumplir con esta delegación. Las ausencias temporales de la Dirección que excedan el plazo de cinco días hábiles deberán ser comunicadas al Consejo Directivo, quien recomendará el nombramiento de la persona que ocupe el cargo interinamente.*

*3) Las modificaciones presupuestarias internas del presupuesto de la Escuela Judicial, a modo de préstamo a otras dependencias, que hayan sido solicitadas para cubrir otra necesidad institucional, con independencia de su monto, deberán ser reembolsadas a la Escuela Judicial en la modificación externa más próxima. Por consiguiente, la oficina solicitante del préstamo deberá realizar la debida modificación presupuestaria externa para su devolución. De modo que, será responsabilidad de la Dirección, conjuntamente con la Administradora o Administrador de la Escuela, velar por ello.*

*4) En caso de que se solicite que se ceda un recurso que no va ser utilizado por la Escuela Judicial, deberá contarse previamente con la autorización del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, con independencia de su monto.*

*5) La sub-partida presupuestaria de capacitación de la Escuela Judicial es una partida que no podrá ser destinada para otros fines distintos a la capacitación.*

*6) Que todos los movimientos presupuestarios que realice la Administradora o Administrador de la Escuela Judicial, deberán contar con la aprobación escrita de quien funja como Director o Directora de la Escuela Judicial...”*

-0-

A continuación, proceden al análisis de la gestión que formula la Administración de la Escuela, para el visto bueno y “que el Departamento de Financiero Contable pueda proceder con la aplicación de la Modificación externa No. VI ingresada en SIGA-PJ bajo el número 323-SME-2020 por un monto de 2.271.288,36” que se indican en el correo electrónico adjunto, del miércoles 12 de agosto del año en curso, suscrita por la Licda. Eimy Solano Castro, administradora de la Escuela Judicial, a la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora de la Escuela Judicial, que dice:

**De:** Eimy Solano Castro <esolanoc@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado:** miércoles, 12 de agosto de 2020 11:45

**Para:** Rebeca Guardia Morales <rguardia@Poder-Judicial.go.cr>

**Cc:** Aida Cristina Sinclair Myers <asinclair@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: Modificación externa No. VI Aprobación Consejo Directivo.

Estimada Rebeca

“De la manera más atenta y siguiendo las indicaciones de Consejo Directivo solicito el visto bueno respectivo para que el Departamento de Financiero Contable pueda proceder con la aplicación de la Modificación externa No. VI ingresada en SIGA-PJ bajo el número 323-SME-2020 por un monto de 2.271.288,36 con el fin de cubrir las siguientes subpartidas:

**Subpartida: 20399-Otros materiales y productos de uso en la construcción** por un monto de **271.288.36** correspondiente a Negativo generado por la aplicación de la Modificación de Presupuesto Extraordinario. Este movimiento se realiza a solicitud del Departamento de Financiero Contable (adjunto correo infra).

**Subpartida: 20306-Materiales y productos de plástico** por un monto de **2.000.000.00** con el fin de realizar la compra de evidenciadores para la Unidad de Capacitación de OIJ. Es importante indicar que la Unidad de Capacitación requiere realizar la compra respectiva con el fin de proceder con las capacitaciones en el Programa Básico de OIJ y en la actualidad no cuentan con suficientes activos para las prácticas. Con respecto a las



# ESCUELA JUDICIAL "Lic. Édgar Cervantes Villalta"

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 Fax - 22671542



actividades de capacitación para el año 2020 se estarán realizando en su gran mayoría de manera virtual sin embargo se debe prever la adquisición de recursos y materiales para futuras capacitaciones.

Para cubrir las subpartidas anteriores se realizó rebajo en subpartidas que corresponden a pequeños sobrantes de diferentes subpartidas de la partida 2, según los lineamientos de modificación externa planteados en la circular No.2. de Financiero Contable.

Se detallan en color amarillo las supartidas que sufren aumentos y en color verde las subpartidas que sufren rebajas.

Nº Línea Destino/Nº Línea Origen/ Programa Presup./ Centro Gestor Destino/ Gestor Origen/ Oficina Destino/ Oficina Origen	Fuente Financ. / Desc. Programa Presupuestario/ Nombre Centro Gestor/ Rubro Destino/Desc. Oficina Destino/Rubro Origen/ Desc. Oficina Origen	Subpartida Destino / Subpartida Origen / Artículo Requerido / Artículo Sacrificado Origen / Tipo Sacrificio	MontoRequerido / Monto Sacrificado	Observaciones
<b>Información Destino</b>				
Número de Línea Destino: 1	Fuente: 001		271 288,36	
Código de Programa : 926	Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo	Subpartida: 20399-Otros materiales y productos de uso en la construcción		Para cubrir negativo producto de Presupuesto Extraordinario
Centro Gestor Destino: 35	ESCUELA JUDICIAL	Artículo: 19567-OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION		
Oficina Destino: 35	ESCUELA JUDICIAL			
<b>Información Origen</b>				
Número de Línea Origen: 1 CG	Fuente: 001		271 288,36	
Código de Programa: 926	Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo	Subpartida: 20101-Combustibles y lubricantes		Se rebaja con el fin de cubrir negativo producto de la aplicación del Presupuesto Extraordinario.
Centro Gestor Origen: 35	ESCUELA JUDICIAL	Artículo: 10109-ACEITE LUBRICANTE PARA ARMAS		
Oficina Origen: 35	ESCUELA JUDICIAL	Presupuestado		
<b>Información Destino</b>				
Número de Línea Destino: 2	Fuente: 001		2 000 000,00	
Código de Programa : 926	Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo	Subpartida: 20306-Materiales y productos de plástico		Se rebaja con el fin de cubrir necesidad de la Unidad de Capacitación de OIJ.
Centro Gestor Destino: 35	ESCUELA JUDICIAL	Artículo: 12627-EVIDENCIADORES VERTICALES 1 AL 25		
Oficina Destino: 35	ESCUELA JUDICIAL			
<b>Información Origen</b>				
Número de Línea Origen: 1 CG	Fuente: 001		674 869,64	
Código de Programa: 926	Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo	Subpartida: 20101-Combustibles y lubricantes		Se rebaja con el fin de cubrir necesidad de la Unidad de



# ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 Fax - 22671542



Capacitación de OIJ.

<b>Centro Gestor Origen: 35</b>	<b>ESCUELA JUDICIAL</b>	<b>Artículo: 10109-ACEITE LUBRICANTE PARA ARMAS</b>	
Oficina Origen: 35	ESCUELA JUDICIAL	Presupuestado	
<b>Número de Línea Origen: 2</b>	<b>Fuente: 001</b>		<b>92 700,00</b>
CG			
<b>Código de Programa: 926</b>	<b>Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo</b>	<b>Subpartida: 20101-Combustibles y lubricantes</b>	Se rebaja con el fin de cubrir necesidad de la Unidad de Capacitación de OIJ.
<b>Centro Gestor Origen: 35</b>	<b>ESCUELA JUDICIAL</b>	<b>Artículo: 10112-LIQUIDO PARA FRENSOS</b>	
Oficina Origen: 35	ESCUELA JUDICIAL	Presupuestado	
<b>Número de Línea Origen: 3</b>	<b>Fuente: 001</b>		<b>19 151,00</b>
CG			
<b>Código de Programa: 926</b>	<b>Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo</b>	<b>Subpartida: 20101-Combustibles y lubricantes</b>	Se rebaja con el fin de cubrir necesidad de la Unidad de Capacitación de OIJ.
<b>Centro Gestor Origen: 35</b>	<b>ESCUELA JUDICIAL</b>	<b>Artículo: 10119-ACEITE HIDRAULICO DE DIRECCION</b>	
Oficina Origen: 35	ESCUELA JUDICIAL	Presupuestado	
<b>Número de Línea Origen: 4</b>	<b>Fuente: 001</b>		<b>375 348,02</b>
CG			
<b>Código de Programa: 926</b>	<b>Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo</b>	<b>Subpartida: 20203-Alimentos y bebidas</b>	Se rebaja con el fin de cubrir necesidad de la Unidad de Capacitación de OIJ.
<b>Centro Gestor Origen: 35</b>	<b>ESCUELA JUDICIAL</b>		
		Sobrante	
<b>Número de Línea Origen: 5</b>	<b>Fuente: 001</b>		<b>241 177,00</b>
CG			
<b>Código de Programa: 926</b>	<b>Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo</b>	<b>Subpartida: 20104-Tintas, pinturas y diluyentes</b>	Se rebaja con el fin de cubrir necesidad de la Unidad de Capacitación de OIJ.
<b>Centro Gestor Origen: 35</b>	<b>ESCUELA JUDICIAL</b>		
		Sobrante	
<b>Número de Línea Origen: 6</b>	<b>Fuente: 001</b>		<b>186 720,83</b>
CG			
<b>Código de Programa: 926</b>	<b>Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo</b>	<b>Subpartida: 20402-Repuestos y accesorios</b>	Se rebaja con el fin de cubrir necesidad de la Unidad de Capacitación de OIJ.
<b>Centro Gestor Origen: 35</b>	<b>ESCUELA JUDICIAL</b>		
		Sobrante	
<b>Número de Línea Origen: 7</b>	<b>Fuente: 001</b>		<b>50 000,00</b>
CG			
<b>Código de Programa: 926</b>	<b>Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo</b>	<b>Subpartida: 29907-Útiles y materiales de cocina y comedor</b>	Se rebaja con el fin de cubrir necesidad de la Unidad de Capacitación de OIJ.
<b>Centro Gestor Origen: 35</b>	<b>ESCUELA JUDICIAL</b>	<b>Artículo: 19576-OTROS, UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR</b>	
Oficina Origen: 35	ESCUELA JUDICIAL	Presupuestado	
<b>Número de Línea Origen: 8</b>	<b>Fuente: 001</b>		<b>226 532,74</b>
CG			
<b>Código de Programa: 926</b>	<b>Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo</b>	<b>Subpartida: 20304-Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo</b>	Se rebaja con el fin de cubrir necesidad de la Unidad de Capacitación de OIJ.
<b>Centro Gestor Origen: 35</b>	<b>ESCUELA JUDICIAL</b>		



# ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 Fax - 22671542



		Sobrante	
Número de Línea Origen: 9	Fuente: 001		133 500,77
CG			
Código de Programa: 926	Dirección, Administración y Otros Organos de Apoyo	Subpartida: 20402-Repuestos y accesorios	Se rebaja con el fin de cubrir necesidad de la Unidad de Capacitación de OIJ.
Centro Gestor Origen: 35	ESCUELA JUDICIAL	Artículo: 19569-OTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	
Oficina Origen: 35	ESCUELA JUDICIAL	Presupuestado	

- 0 -

Síntesis de la motivación de los acuerdos:

Por parte de la señora Presidenta a.i. del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, Magistrada Julia Varela Araya, de previo a conocer el tema convocado, hace las siguientes reflexiones: Si bien es cierto existen los acuerdos de este Consejo Directivo, antes citados, que los sustenta en el informe n.º 292-21-SAF-2016, de fecha 18 de marzo del 2016, suscrito por el señor Walter Jiménez Sorio, Auditor Judicial, en ese momento, donde interpretó que la Ley de Creación de la Escuela Judicial y su Reglamento, le permitían a este Consejo dar el visto bueno a los procesos de modificaciones presupuestarias internas y externas, de las sumas asignadas a la Escuela; tengo mis dudas de que esa interpretación sea la correcta. Sin embargo, por ahora no se entrará a ese tema, y para efectos de conocer la propuesta, de la Dirección de la Escuela y no atrasar el trámite que deben seguir las autoridades administrativas competentes para el trámite de las modificaciones, sugiere entrar al conocer de inmediato y, para ello, antes de someter a votación le da la palabra a la señora Eimy Solano Castro, administradora de la Escuela Judicial, quien indica: que hay directrices que regulan el proceso que debe llevarse a cabo por los encargados de los Centros de Responsabilidad, para realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes y las limitaciones existentes, de los siguientes procesos presupuestarios:

- a. **Cambios de línea:** Se refiere a modificaciones presupuestarias dentro de una misma subpartida, y programa, en una oficina.
- b. **Modificaciones presupuestarias internas:** En términos generales, corresponden a traslados de recursos entre oficinas, siempre y cuando se realicen dentro de un mismo programa presupuestario y subpartida presupuestaria.
- c. **Modificaciones presupuestarias externas:** Se refiere normalmente a los traslados de recursos entre subpartidas de un mismo programa presupuestario, del mismo centro Gestor u otros centro gestores.

Al respecto, la Presidenta agrega, que se trata de un acto administrativo de ejecución de presupuestaria, que concierne expresamente a las administraciones y direcciones de los distintos Centros de Responsabilidad, que deben seguir el trámite de las autoridades administrativas competentes para el trámite. En consecuencia, no debería corresponder a este Consejo Directivo conocer de la administración de fondos presupuestarios ordinarios de la Escuela Judicial, a menos que se trate de una posible afectación presupuestaria, propiamente al tema de la capacitación.



## ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 Fax - 22671542



Al respecto, propone exhortar a la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.í. de la Escuela Judicial, para que solicite aclaración del informe n.º 292-21-SAF-2016 de 18 de marzo de 2016, de la Auditoría Judicial del Poder Judicial, en el marco de la anterior acotación y en lo que compete al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, según la Ley de Creación de la Escuela Judicial y a su Reglamento, para tener mayor claridad sobre el tema de las competencias de este Consejo Directivo, y por estimar que el trámite de visto bueno no tiene mayor utilidad para el proceso consultado.

-0-

Con fundamento en los acuerdos de este Consejo Directivo, antes señalados y el dictamen de la Auditoría Financiera n.º 292-21-SAF-2016 de 18 de marzo de 2016, **SE ACUERDA:**

1. Otorgar el visto bueno para que se continúe con el trámite por parte de los órganos competentes, de la anterior propuesta de “**Modificación externa No. VI**” ingresada en SIGA-PJ, bajo el número **323-SME-2020** por un monto de **¢2.271.288,36** (dos millones doscientos setenta y un mil doscientos ochenta y ocho colones con 36/100) para cubrir: la **Subpartida: 20399-Otros materiales y productos de uso en la construcción** por un monto de **¢271.288.36** correspondiente a negativo generado por la aplicación de la Modificación de Presupuesto Extraordinario, movimiento que se realiza a solicitud del Departamento de Financiero Contable del Poder Judicial y para la **Subpartida: 20306-Materiales y productos de plástico** por un monto de **¢2.000.000.00**, para la compra de evidenciadores, requeridas por la Unidad de Capacitación de O.I.J., en las practicas a desarrollarse en las capacitaciones del Programa de Formación Policial Básico de O.I.J.
2. Que la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.í. de la Escuela Judicial, haga la consulta al Consejo Superior del Poder Judicial, si las modificaciones internas o externas de presupuesto y los traslados de subpartidas entre líneas, asignadas a la Escuela Judicial, requieren, de acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial para su trámite y aprobación por ese Consejo Superior. Consulta que debe hacerse para aclarar las dudas sobre la competencia y necesidad de que este Consejo (Consejo Directivo de la Escuela) deba intervenir en ese campo administrativo (de manejo y ejecución de presupuesto).
3. Comuníquese este acuerdo a la Licda. Eimy Solano Castro, administradora de la Escuela Judicial y a la Licda. Rebeca Guardia Morales. **SE DECLARA ACUERDO FIRME.**

- 0 -

Se levanta la presente sesión mediante Microsoft Teams, a las ocho horas con treinta.

**Mag. Dra. Julia Varela Araya**  
Presidenta a.í. Consejo Directivo de la Escuela Judicial

**Licda. Rebeca Guardia Morales**  
Directora a.í. de la Escuela Judicial